

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **223** 2017-GR-JUNIN/ORAF

HUANCAYO, 19 0 ABR 2017

### EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL- JUNIN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2017-GRJ-ORAF/OGP, de fecha 09 de Marzo del 2017, emitido por el Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, con la cual sustenta la Baja de 18 (Dieciocho) bienes muebles.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín es un organismo público ejecutor y mediante la Sub Dirección de Gestión Patrimonial de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, es un órgano de Sub Dirección que tiene como objetivo normar e implementar procedimientos técnicos previstos en el Sistema Nacional de Bienes Estatales, oficializados por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales para su aplicación en actos de adquisición, administración, disposición, registro, supervisión, Inscripción, saneamiento, alta, baja, venta y otros conceptos que determine el control de bienes patrimoniales de propiedad de del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante el Reporte N° 072-2017-GRJ-ORAF-OGP, de fecha 22 de Febrero en la cual el Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial informa a la Directora Regional de Administración y Finanzas que en los almacenes del Gobierno Regional Junín, ubicados en el Distrito de Huayucachi hay bienes en desuso los cuales se encuentran en estado REGULAR, disponibles para su baja y posterior disposición de acuerdo a dispositivos vigentes, así mismo propone la baja de Dieciocho (18) bienes muebles por la causal de Estado de Excedencia y Obsolescencia técnica según corresponda;

Que, mediante el Reporte N° 091-2017-GRJ-ORAF-OGP, de fecha 10 de Marzo en la cual el Sub Director (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial remite a la Dirección Regional de Administración y Finanzas el Informe Técnico N° 002-2017-GRJ-ORAF/OGP para su aprobación de baja de dieciocho (18) bienes muebles, así mismo la Directora Regional de Administración y Finanzas devuelve el Reporte en mención a esta Sub Dirección ordenando en el proveído proyectar el proyecto de la Resolución de Baja de bienes muebles por la causal de Estado de Excedencia y Obsolescencia técnica el cual se indica en el Informe Técnico en mención;

ORAF  
Nº DE REGISTRO: 2.016482  
Nº DE EXPEDIENTE: 1096049



Que, de conformidad con el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA es función, atribución y obligación de las entidades aprobar el Alta y Baja de sus bienes;

Que, el sub numeral 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, en adelante "la Directiva", define la Baja de Bienes como cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuara conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el numeral 5.2 concordado con el sub numeral 6.2.3 del numeral 6.2 de la Directiva señala que para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, la Unidad de Control Patrimonial, elaborara y suscribirá el Informe Técnico, conforme al formato contenido en su Anexo N° 3 en el cual deberá incluir los datos técnicos del bien (marca, modelo, serie, entre otros) y la base legal;

Que, mediante el informe del visto, la Sub dirección de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional Junín, concluye que posee dieciocho (18) bienes muebles cuyas denominaciones, modelos series, características, detalles técnicos, códigos patrimoniales y valores se describen en el Apéndice "A" del citado informe técnico (Formato de Ficha de Descripción de los Bienes), ubicados en los almacenes del Gobierno Regional Junín del Distrito de Huayucachi y que se encuentran en estado REGULAR y en desuso, presumiéndose que permanecerán en la misma situación por tiempo indeterminado; motivo por el cual recomienda su baja por la causal de Estado de Excedencia y Obsolescencia técnica;

Que, estando acorde con el Informe Técnico del visto, y en concordancia con la normatividad, corresponde aprobar la baja de los bienes muebles, descritos en el Apéndice "A" que se adjunta a la presente resolución, por la causal de Estado de Excedencia y Obsolescencia técnica;

Estando en uso a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificadorias, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 137-2017-GRJ/GR, de fecha 10 de Febrero del 2016 en la cuales delegan las facultades y atribuciones del Gobernador Regional de Junín a los Funcionarios de los diferentes órganos administrativos del Gobierno Regional Junín-Sede y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Baja Física y Contable de 18 (Dieciocho) bienes muebles de Propiedad del Gobierno Regional Junín, con un valor en libros de **S/ 8,517.88** (Ocho Mil Quinientos diecisiete con 88/100 Soles) por la causal de Estado de Excedencia y Obsolescencia técnica de acuerdo a lo establecido en el sub numeral 6.2.2, 6.2.1 del numeral 6.2 del capítulo VI de las Disposiciones Especificas de la Directiva N° 001-2015/SBN de la Superintendencia de Bienes Nacionales, sobre Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, la misma que fue aprobada mediante Resolución





Nº 046-2015/SBN por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, cuyas denominaciones, modelos, series, características, detalle técnicos, códigos patrimoniales y valores se detallan en el Apéndice “A” (Se adjunta) adjunto al Informe Técnico N° 002-2017-GRJ-ORAF/OGP de fecha 09 de Marzo del 2017, que forman parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que los sistemas administrativos de la Sub Dirección de Gestión Patrimonial y la Oficina de Administración Financiera respectivamente; efectúen las acciones necesarias para que los bienes muebles dados de baja sean excluidos de los registros patrimoniales y contables del Gobierno Regional Junín.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes (SBN), Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de Administración Financiera, Sub Dirección de Gestión Patrimonial y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

Así mismo los sistemas administrativos de la Sub Dirección de Gestión Patrimonial deberá de ejecutar la disposición final de los bienes dados de baja en el plazo máximo de cinco (05) meses de emitida la presente Resolución, conforme a lo establecido en el sub numeral 6.2.4 del numeral 6.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales” aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

MG. JESÚS MELCÓNDRA ASCURRA PALACIOS  
Directora Regional de Administración y Finanzas  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

R.A.C.Z/O.G.P

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La suscribe a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ 10 ABR 2017

  
Abog. A. Antonieta Vidatón Robles  
SECRETARIA GENERAL